

## **APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA-, es un organismo público creado mediante Ley 94 del 28 de octubre de 1937 con el fin de inscribir a los ingenieros y maestros de obra en Colombia, otorgándoles la Matrícula Profesional y el denominado Certificado; teniendo como fin primordial de proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, mediante la inscripción en el Registro Profesional y la ejecución de las actividades de inspección, control y vigilancia sobre dichos profesionales, dada su función como Tribunal de Ética Profesional.

De acuerdo con la Ley 842, el COPNIA está encargado de la función administrativa de inspección y vigilancia, la cual se rige por los principios constitucionales de moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia; y bajo estos principios, se busca la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y grupos de interés en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, uniformidad y confianza en la información y servicios institucionales.

Actualmente, la entidad adelanta cuatro procesos misionales: Registro Profesional, Procesos Disciplinarios Ético profesionales, Inspección, Control y Vigilancia, y Atención al Ciudadano, acompañados de diez procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, que a través de la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión de la entidad.

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 909 del 2004 –que se trae como mera referencia- consagra que los organismos y entidades estatales, pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no hacer parte de las actividades permanentes de la administración, desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales y desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y naturaleza de la institución.

En este sentido, es preciso aclarar que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, conforme con lo dispuesto en el literal o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, dispone de facultades administrativas para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades.

## **APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)**

### **2. GENERALIDADES DEL PROCESO**

El proceso de selección para la provisión de los empleos de carácter temporal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA se desarrolla garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el acceso al empleo público.

Al respecto, es importante señalar que el presente proceso de selección se adelantará bajo condiciones especiales detalladas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en el del Decreto No. 648 de 2017 y en la Sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional, en lo aplicable a la naturaleza jurídica de la entidad y los procedimientos para selección y vinculación de funcionarios, vigentes para la entidad.

Por lo tanto, las condiciones y reglas del proceso de selección serán las establecidas en este documento, y en el caso se surgen modificaciones en las fechas para las fases de la convocatoria serán informadas a través de la página web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

### **3. RECOMENDACIONES PREVIAS PARA LOS ASPIRANTES**

- Cumplir con los requisitos mínimos del empleo objeto de su postulación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
- Aceptar en su totalidad los términos de la presente convocatoria.
- Los demás requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Es deber de los aspirantes verificar cuidadosamente las etapas del proceso y los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria de Empleos Temporales del presente proceso, para lo cual se adjunta el archivo marcado con el ID del empleo respectivo.

**APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)**

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será publicada única, exclusiva y oportunamente a través de la página web de la entidad siendo éste el único medio oficial para efectos de la presente convocatoria. Por lo tanto, es deber de los aspirantes consultar frecuentemente dicha página web, para estar informado de los avances y demás etapas que se desarrollen durante el proceso.

**4. CARGOS PARA PROVEER:**

ID DE EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NO. DE CARGOS	CIUDAD	ASIGNACIÓN SALARIAL (BASE 2020)	TIPO DE VINCULACIÓN
Empleo 01	Profesional Universitario	Profesional	2028	9	Control Interno	1	Bogotá	\$ 2.980.227	Temporal (Vigencia 2021)
Empleo 02	Técnico Administrativo	Técnico	3124	10	Subdirección Administrativa y Financiera	1	Bogotá	\$ 1.742.254	Temporal (Vigencia 2021)

**Por favor verifique los requisitos mínimos del cargo al cual usted se postula, los cuales puede ver en el adjunto de cada convocatoria, el archivo se encuentra marcado con el ID DE EMPLEO respectivo. Si no cumple los requisitos por favor absténgase de postularse, ya que su hoja de vida no será tenida en cuenta.**

**5. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN:**

- Página web de la entidad, intranet y/o correo electrónico.

**APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)**

**6. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA**

ID DE EMPLEO	FECHAS DE POSTULACIÓN	PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTAS Y/O PRUEBAS COMPORTAMENTALES O DE HABILIDADES	INFORME Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Empleo 01	7 al 11 de abril del 2021	12 al 21 de abril del 2021	22 al 28 de abril de 2021	29 y 30 de abril del 2021	Del 30 de abril al 03 de mayo del 2021
Empleo 02	7 al 11 de abril del 2021	12 al 21 de abril del 2021	22 al 28 de abril de 2021	29 y 30 de abril del 2021	Del 30 de abril al 03 de mayo del 2021

**NOTA: Fechas sujetas a la cantidad de aspirantes y el cumplimiento de aforos máximos, Protocolos de Bioseguridad y medidas de control y prevención de contagio por el COVID-19. Cabe señalar, que el desarrollo del proceso será en la ciudad de Bogotá D.C.**

**7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Pruebas de conocimientos	Eliminatorio	55%	70%
Entrevista, y/o pruebas comportamentales y/o de habilidades	Clasificatorio	45%	NA

## APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)

### 8. PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIÓN

- 1. Postulación:** Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán remitir su postulación al correo electrónico [seleccion@copnia.gov.co](mailto:seleccion@copnia.gov.co), teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - En el asunto del correo de postulación debe indicar el ID **DE EMPLEO** al cual se va a postular y el cual encontrara en la columna 1 del Numeral 4 del presente documento (EMPLEO 1, EMPLEO 2). En caso de no indicar a que empleo se postula, no será tenida en cuenta su postulación para el presente proceso.
  - Adjuntar Formato único hoja de vida persona natural (anexo a la presente convocatoria) actualizada.
  - Adjuntado los soportes de la información de experiencia con funciones y formación académica.

**Nota:** Toda postulación debe realizarse dentro de los tiempos establecidos para ello. Las postulaciones realizadas por fuera de los tiempos o por otros medios diferente no serán consideradas dentro del estudio.
- 2. Análisis de documentación y pruebas:** Los documentos allegados dentro del plazo establecido en esta convocatoria serán analizados por la responsable del área de gestión humana. Verificado el cumplimiento de requisitos de estudio y experiencia, se procederá a citar a pruebas de conocimientos los aspirantes que cumplan con los mismos.
- 3. Publicación de resultados:** Los resultados de los procesos de selección se publicarán en la página web de la entidad.
- 4. Respuesta de reclamaciones y publicación de resultado definitivo:** El COPNIA podrá revisar los resultados de acuerdo con las pruebas y argumentos presentados por el funcionario que participó del proceso y tomar la decisión de modificar o no el estudio, cuando hubiere lugar. Las reclamaciones serán recibidas por el área de Gestión Humana a través del correo [seleccion@copnia.gov.co](mailto:seleccion@copnia.gov.co) y podrán presentarse acorde a las fechas de cada fase y máximo hasta el siguiente día hábil al informe consolidado de resultados.

## **APERTURA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2021 (Aprobada mediante Resolución Nacional R2020047183 del 4 diciembre de 2020)**

### **CONDICIONES GENERALES**

- El aspirante se compromete a leer y cumplir todas y cada una de las reglas de participación del proceso de selección otorgando su aprobación en el momento de postulación.
- La información suministrada por el aspirante al momento de la postulación, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el cargo al cuál aplica se entenderá cómo fidedigna y presentada bajo la gravedad de juramento. El aspirante que suministre Información errada incompleta o errónea será retirado del proceso de selección sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.
- El aspirante autoriza de manera voluntaria el tratamiento de datos e información sensible, resultados de estos e información suministrada al momento de la postulación para su análisis, verificación, acreditación, almacenamiento, recolección y en general el uso de manera gratuita para el desarrollo de las actividades del proceso de selección conforme a las normas legales vigentes. Al momento de la postulación el aspirante imparte su autorización para el manejo de tratamiento de datos de su información personal para participar del proceso de selección.
- El Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA se reserva el total derecho de dar suministrar o compartir información a los aspirantes sobre el desarrollo de sus procesos de selección sin perjuicio de las solicitudes que se formulen de conformidad con las condiciones de oportunidad y procedencia.
- Los procesos de selección que trata la actual convocatoria no están comprendidos dentro del régimen de carrera administrativa ni corresponden a libre nombramiento y remoción de la planta Global del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

**Martha Isabel Núñez Pirajan**  
Profesional de Gestión Humana